



I. Municipalidad
de Quintero

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N°

001737

Quintero 23 MAYO 2016

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 1563 de fecha 11 de Mayo de 2016, el cual incorporo cobro en el artículo 7 de la Ordenanza Municipal por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales en el nuevo Literal F3, que indica valor de Cartel de Prohibiciones previsto en el Artículo 40 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **MODIFIQUESE**, El Decreto Alcaldicio N° 1563 de fecha 11 de Mayo de 2016 de la siguiente manera:

Dice: "Valor de Cartel de Prohibiciones previsto en el artículo 40 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas: 0.005 UTM"

Debe Decir: Valor de Cartel de Prohibiciones previsto en el artículo 40 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas: 0.05 UTM"

2.- **PUBLIQUESE** el presente decreto en el portal electrónico de la municipalidad www.muniquintero.cl y/o en alguno de los diarios regionales de mayor circulación en la comuna.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese


MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
SECRETARIO MUNICIPAL

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE

MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaria Municipal
3. Finanzas
4. Patentes Comerciales

MCP/YGS/MIVP/MBVP/atg